

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bogotá D.C., veinte de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003063201900120

Conforme se solicita por la parte actora y dado que la aquí demandada hizo entrega del vehículo embargado en el asunto el 25 de noviembre de 2019 a la entidad GM Financiamiento Colombia S.A., en virtud del trámite de pago directo de que trata la Ley 1676 de 2013 (art. 60) y decretos reglamentarios, máxime que dicho rodante ostenta prenda sin tenencia a favor de la cita entidad, la que goza de prelación, el Juzgado **DISPONE**:

1º) Ordenar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placa JDP-433.

Hágase entrega del oficio al apoderado judicial de la entidad GM Financiamiento Colombia S.A., para su diligenciamiento.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 21 de octubre de 2020

No. de Estado 35

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria.